

### RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE JUVILES. (EXPEDIENTE EAE/1967/2017)

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Juviles de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbanística, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero:** Con fecha 12 de junio de 2017 se recibe documentación aportada por el Ayuntamiento de Juviles para inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica relativo al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal.

**Segundo:** En el oficio del ayuntamiento, firmado con fecha de 12 de junio de 2017, se comunica que el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística se aprobó por la Corporación Municipal en el Pleno ordinario celebrado el 9 de junio de 2017.

**Tercero:** La propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; "Instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales", que han de ser sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

**Cuarto:** Acorde al artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, tras la Resolución de Admisión de la solicitud de inicio, este órgano ambiental realizará consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas y elaborará el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, que remitirá al Ayuntamiento, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, para su consideración en el documento que se someta a Aprobación Inicial.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero:** El Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determinan que corresponde a esa Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de medio ambiente.

**Tercero.-** La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la

C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15  
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu029PFIRMAxpebRTjgqzqcCZ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	640xu029PFIRMAxpebRTjgqzqcCZ9	PÁGINA	1/2

incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. Dicha Ley, en su artículo 40, regula la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Por cuanto se ha expuesto,

### SE RESUELVE

Admitir a trámite de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria** el Plan General de Ordenación Urbanística de Juviles, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación Territorial (artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

LA DELEGADA TERRITORIAL  
María Inmaculada Oria López



C/ Joaquina Eguaras, nº 2.- 18013 GRANADA  
Teléf. 958 14 52 00. Fax. 958 14 52 15  
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu029PFIRMAxpebRTjgqzqcCZ9.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	20/07/2017
ID. FIRMA	640xu029PFIRMAxpebRTjgqzqcCZ9	PÁGINA	2/2